

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00645-00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en contra del señor JULIO ENRIQUE GÓMEZ CELIS.

Lo anterior, en razón a que sí bien se dirigió correo (13 de noviembre) advirtiéndole haberse aportado escrito subsanatorio del proceso de la referencia remitido desde el canal digital cpmontero@cobranzasbeta.com.co de propiedad de la abogada Claudia Patricia Montero Gazca (apoderada de la entidad demandante en este asunto), lo cierto, es que verificado dicho memorial corresponde al expediente No. 2020-670 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en contra del señor JHON JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ que se adelanta ante el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, conforme la impresión de imagen que se relaciona.



NOTÍFQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**542c1b132f50360374724ce8df4244d669dbcb8e7bd4c98578815cb1ced0f
69d**

Documento generado en 16/12/2020 10:52:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>